

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVI

Teruel 21 de Abril de 1928

Núm. 773

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

JUNTA GENERAL

Acta de la sesión del día 7 de Abril (tarde)

En Madrid, y en el salón de actos de la Escuela Normal Central, celebra sesión reglamentaria la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, con asistencia de los señores representantes mencionados en el acta de la sesión anterior, más D. Fernando Pacheco, que representa a la provincia de Toledo.

Preside el Sr. Xandri, con asistencia de los demás miembros de la Permanente y del vocal Sr. Asián.

A las cuatro y media, el señor Presidente declara abierta la sesión. Por el secretario se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Se da lectura de un telegrama del señor representante de la provincia de Toledo, dando cuenta de que no ha podido asistir a la sesión de la mañana, y anunciando su llegada para la de la tarde, y de un telefonema del Sr. Casero, representante de Barcelona, en el que delega la representación en el Sr. Palacio.

El señor Presidente dice que antes de entrar en el orden del día conviene determinar lo que proceda respecto de la situación de los miembros de la Comisión segunda. Pregunta si se confirma en propiedad en sus cargos de director y vocal a los señores Berna y Crespo, respectivamente. Se toma acuerdo afirmativo.

El Sr. Robles manifiesta que los señores representantes de la Federación de Maestros de Levante, han redactado la nota que se les encargó en la sesión de la mañana, dando lectura de la misma, que es como sigue:

«La Asociación Nacional del Magisterio Primario al celebrar hoy la primera de sus sesiones reglamentarias, acuerda unánimemente hacer pública la absoluta necesidad de que todas las escuelas sean creadas en sueldos de 4 000 a 8.000 pesetas para dar alguna proporcionalidad a las categorías del actual escalafón.

Y consecuente con este criterio, tan repetidamente manifestado, se complace en anteponer a todas las cuestiones de carácter societario este vitalísimo asunto, exclusivamente económico de su mejoramiento.

Sólo en el Magisterio Primario se da el caso vergonzoso e increíble, de los muchos funcionarios que integran la última categoría, en la que han de permanecer casi toda su vida profesional—fundadamente se calcula en unos cuarenta y tres años—para lograr el ascenso a 3.500 pesetas.

Por esto, los representantes de provincia en la Asociación Nacional, al llevar al acta de esta sesión tan unánime aspiración del Magisterio, acude a los Poderes públicos demandando respetuosamente la debida solu-

ción para este pavoroso problema, del que depende la vida de una inmensa mayoría y el porvenir de todos.

Y al requerir, también públicamente, el apoyo insustituible de la Prensa toda, tributan sus más entusiastas aplausos a la prestigiosa Comisión Pedagógica de señores asambleístas que silenciosa y abnegadamente, está realizando una labor meritisima.

Esta Asociación se complace, pues en felicitar a la mencionada minoría pedagógica de la Asamblea, por la nota entregada al señor Ministro de Instrucción pública rogándole que el crédito consignado en el presupuesto actual para la creación de plazas, lo sea en las categorías de 4.000 a 8.000 pesetas, para iniciar el camino de la proporcionalidad en el Escalafón, petición que coincide en un todo con las aspiraciones de esta Asociación frecuentemente expresadas en asambleas y reuniones».

Queda aprobada con la agregación a propuesta del Sr. Pastor, de Vizcaya, de que en ella se haga constar la distribución que se desea, y que la provisión de los sueldos se haga por corrida de escalas.

El señor Pastor, de Vizcaya, manifiesta que la Comisión de que forma parte ha hecho la gestión que se le encomendó, no habiendo tenido fortuna, ni D. Gerardo Rodríguez ni D. Alvaro González Rivas, quienes agradecieron la distinción de que se les hacía objeto, podían representar a la Nacional en el Congreso de Berlín, por razones atendibles de índole privada. Se ve con sentimiento esta imposibilidad, y a propuesta del señor Crespo se acuerda enviar por escrito la adhesión al Congreso de la Federación Internacional de Asociación de Maestros.

El señor presidente dice que se va a proceder a la discusión del proyecto de la Comisión segunda.

El Sr. Palacio, de Barcelona, pregunta si sería conveniente discutir antes el de colegiación obligatoria, por estimar que hay algo contrapuesto entre ambos proyectos.

El señor Crespo, de Salamanca, manifiesta que debe discutirse antes el de la segunda Comisión, porque éste está fundamentado en algo que existe, que es la organización y vida de la Asociación actual, y el otro está basado en un futuro de esa aspiración.

El señor Pacheco, de Toledo, opina que debe respetarse el orden del día.

El señor Palacio explica su deseo diciendo que tiene su razón en que ve entre ambos proyectos cierta contradicción, cierta exclusión del uno para el otro.

El Sr. Fernández Montiel, de Guipúzcoa, se adhiere a las manifestaciones del señor Palacio. Agrega que el proyecto de la Comisión segunda ofrece algún temor porque puede provocar gran número de bajas entre los asociados.

El señor Crespo contesta que hay una prelación lógica que mantiene; insiste en que el proyecto de la Comisión segunda tiende a reformar lo actual en tanto que el de colegiación se dirige a una posibilidad del futuro.

El señor Piriz, de Granada, sostiene que debe discutirse antes el proyecto de colegiación obligatoria.

El señor Millán, de Málaga, dice que debe tener preferencia en el orden de discusión el proyecto de colegiación por responder a un mandato expreso de la Asociación Nacional.

El Sr. Pacheco, que también es un acuerdo la existencia de la Comisión segunda. Agrega que no tiene importancia a su juicio la prelación que se discute. Insiste en que debe respetarse la prelación establecida en el orden del día.

El señor Fernández, de Cuenca, se adhiere a lo dicho por el señor Pacheco, y cree que debe procederse inmediatamente a la discusión.

El señor Presidente resume las manifestaciones hechas, y el Sr. Palacio retira su proposición, acordándose discutir los proyectos según el orden del día.

Se concede la palabra al Sr. Berna para que exponga las líneas generales y alcance del proyecto. Comienza agradeciendo la ratificación del nombramiento de director de la Comisión. Explica el origen del proyecto, recogido, dice, en el sentir general que juzgaba que la Asociación Nacional con su actual organización no podía cumplir sus fines. Hace historia del desarrollo del proyecto, de los trámites seguidos, de la propaganda realizada. Dice que la Comisión, al redactarlo, no ha procedido a impulsos de entusiasmo solamente, sino que ha ido consultando y se ha tenido en cuenta las orientaciones y consejos que se le han dado. Presenta el proyecto articulado con criterio abierto, con deseo ferviente de hacer obra consultiva. Dice que no se ha perdido de vista la realidad, y que la

Comisión no aspira ni a que se acepte sin discusión, ni a que se apruebe en bloque, ni a llevarlo a la práctica inmediatamente, sino cuando se crea conveniente, después de una amplia y eficaz propaganda.

El señor Piriz, interviene, manifestando correr un peligro grande porque este reglamento que se propone, de hecho, y automáticamente, anula los reglamentos de las provinciales. Le parece que complica la organización societaria al preceptuar obligatoria la formación de secciones de partido. Se opone a los viajes de propaganda y estudios en él establecidos. Agrega que opina que el periódico tal como se propone fracasará.

El señor Palacio aplaude el trabajo realizado por la Comisión; pero declara que Barcelona no puede conformarse con la libertad de Asociación, y por eso, dice, si no se establece como obligatoria la permanencia en la Asociación, votará en contra.

El señor Fernández, de Cuenca, dice que el proyecto está en contradicción con el espíritu democrático, y que imponerlo equivale a quitar la libertad a las Asociaciones parciales. Agrega que le parece excesiva la cuota que en él se establece.

El Sr. Berna dice que procede, a su juicio, primero, discutir la totalidad, y si ésta se admite, después discutir el articulado.

El Sr. Sánchez Pastor, de Madrid, pregunta la situación en que quedan las Asociaciones parciales que tienen ciertos servicios establecidos.

El señor Millán dice que en este proyecto se respeta lo actual, y que en este sentido le parece bien. Entiende que lo fundamental es declarar si lleva carácter obligatorio o deja a los Maestros libres para pertenecer o no a la Asociación.

El Sr. Crespo dice que lo que procede puntualizar a su juicio, es si se considera lesivo para los intereses societarios, y si se reconoce que nó, que debe discutirse con orden y método.

Propone que la Comisión pueda intervenir como ponencia que es, en todo momento, para evitar la discusión.

El señor presidente pregunta si se acepta esta última proposición, siendo aceptada.

El señor Albert dice que, si como ha entendido, el proyecto es un ensayo, antes de discutirse debe enviarse a las Asociaciones parciales, para que ellas resuelvan.

Contesta el señor Crespo explicando el propósito en orden a la realización, y mantiene que debe ser discutido.

El señor Fernández Fierro entiende que el acuerdo que procede tomár aquí es el de enviarlo a las Asociaciones provinciales, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Albert.

El Sr. Berna replica que eso nos envolvería en un círculo vicioso porque nunca podía conseguirse la coincidencia entre los acuerdos de las provinciales. Añade que hace varios meses que se ha dado a conocer, y que cree ha sido tratado en todas las Asociaciones.

El señor Fernández Fierro rectifica. Dice que salva la intención de las personas que forman la Comisión segunda porque tiene motivos para creer en ellas; pero que considera una coacción aprobar el proyecto sin tener acuerdo concreto de las provinciales.

El Sr. Crespo se extraña que las provincias no conozcan el proyecto cuando figura en el orden del día.

El señor presidente dice que debe resolverse si procede entrar en la discusión.

El Sr. Piriz se opone, y el Sr. Palacio se adhiere a la proposición de que sea remitido a las parciales.

El Sr. Pastor y Manso entiende que el proyecto es conocido de todos los asociados, y propone que se vote si debe discutirse la totalidad. Interviene brevemente el Sr. Lahoz, y se vota la proposición del Sr. Pastor, siendo aprobada por 11.684 votos contra 1.767 y una abstención.

El Sr. Montero propone que se establezcan turnos para la discusión con limitación de tiempo.

El Sr. Yáñez de Jaén, entiende que el establecimiento de turnos presenta el inconveniente de que no pueden recogerse todos los matices de las provincias.

El Sr. Berna propone que se concedan turnos libres. Se acuerda así; pero limitando las intervenciones a dos minutos cada una.

El Sr. Palacio declara que acepta el proyecto si se le pone la nota de obligatoriedad.

El Sr. Berna replica que entonces envolvería el carácter de colegiación que es cosa cuya implantación depende de la superioridad, y que no puede aceptar la propuesta del señor Palacio, porque no debe renunciarse a la organización societaria.

El Sr. Yáñez impugna la cuota única y di-

ce que Jaén quiere que sea proporcionado al sueldo que se disfruta.

El Sr. Crespo contesta que a iguales derechos corresponden iguales deberes y que no puede admitir la proposición del Sr. Yáñez.

El señor Herranz abunda en las mismas razones.

El Sr. Suárez de la Riva dice que Córdoba acepta el proyecto si se le da el carácter obligatorio.

El Sr. Berna dice que no debe subordinarse la vida societaria a un proyecto cuya realización ni depende del Magisterio ni está tan próximo que excuse toda reorganización.

El Sr. Orcajo cree que es demasiado elevada la cuota que se establece. Propone que se destine una parte para protección a los huérfanos.

El Sr. Herranz contesta que aunque no es la ocasión oportuna, la Comisión admite la enmienda del Sr. Orcajo.

El Sr. Asián dice que Sevilla está conforme con la cuota extraordinaria establecida; pero que desea se le dé carácter de obligatoriedad al proyecto, con cuya enmienda lo aceptaría.

El Sr. Crespo contesta que estando conforme en lo fundamental no ve inconveniente en que vote el proyecto que se discute con las modificaciones pertinentes.

El Sr. Robles, en nombre de la Federación de Levante, dice que entiende que el proyecto va contra la vida de las Asociaciones provinciales.

El señor Crespo replica que no se trata de coartar la autonomía de las Asociaciones parciales y que la Comisión aceptará cualquier enmienda que tienda a conservar la citada autonomía. Dice que lejos de atacar esa libertad, de lo que se trata es de dar a cada una vida propia y de vertebrarlas entre sí.

El Sr. Robles rectifica diciendo que, a pesar de lo manifestado por el Sr. Crespo, no le ha disipado la duda, ya que se quitan recursos económicos a las Asociaciones parciales.

El Sr. Berna arguye que en la mayoría de los casos las provinciales recibirán más fondos que en la actualidad y que se les conceden las mismas libertades que les otorga el Reglamento actual.

El Sr. González Rivas propone que se suspenda la discusión de este proyecto hasta que se consiga la colegiación obligatoria.

El Sr. Berna dice que no debe supeditarse la vida de la Asociación a una disposición

ministerial que no está en nuestra mano conseguir.

El Sr. Pacareo dice que oídas las declaraciones de la Comisión segunda, de que no se oponen a la colegiación, acepta su proyecto.

El Sr. Fernández, de Cuenca, dice que la cuota es excesiva y que el Reglamento no permite el desarrollo de las Asociaciones provinciales.

Felicita a la Comisión por haber sabido recoger todos los problemas que tiene planteados el Magisterio, pero entiende que precisamente su misma amplitud hace irrealizable el proyecto.

El Sr. Berna declara que el proyecto es progresivo a su desarrollo y que con él se trata de evitar actuaciones contradictorias.

El Sr. Moreno juzga el proyecto contrario a la vida de las Asociaciones provinciales, como se deduce de la definición que de la Asociación se hace en el artículo primero.

El Sr. Herranz dice que se trata de evitar que reglamentos de filiales estén en pugna con el de la Nacional.

El Sr. Sánchez Pastor reproduce una pregunta hecha anteriormente sobre el estado en que quedan las Asociaciones parciales que tienen servicios establecidos.

El señor Crespo dice que eso depende del contenido del Reglamento y de lo que aquí se apruebe.

El Sr. Puntas dice que se está dando demasiada extensión al debate y que conviene abreviar.

El Sr. Robles manifiesta que la Federación de Levante, después de un estudio serio y detenido del proyecto, no puede aprobarlo, porque se les quita la libertad a los Maestros, ya que cada partido tendrá una representación muy exigua, puesto que constará de una sola persona.

El Sr. Berna afirma que se conserva totalmente el espíritu de la Asociación Nacional. Agrega que cree que el asunto está suficientemente debatido.

El Sr. Millán cree que debe someterse a votación.

El Sr. García Fernández declara, que en su concepto, el proyecto es muy estimable, porque tiende a elevar el espíritu societario. Dice que resaltan en él dos grandes aciertos: el de la cuota única y el del órgano de publicidad. Agrega que en el debate se han dibujado dos tendencias: de una parte la autori-

dad, de otra la libertad, y que él se pronuncia por ésta.

El Sr. Asián propone a la Comisión que dé al proyecto carácter de obligatoriedad.

El Sr. Crespo cree que procede que se vote el proyecto.

El Sr. Robles interviene nuevamente manteniendo sus puntos de vista. Le contesta el Sr. Berna y rectifican ambos señores.

Intervienen brevemente los señores Antero, Crespo, Palacio, Pacareo y Berna. Se pide

la lectura del acuerdo de la Directiva sobre colegiación obligatoria.

El Sr. Piriz propone que se vote la admisión o no admisión del proyecto y el Sr. Fernández Fierro se adhiere, así como el señor Palacio.

Verificada votación nominal, es aprobada la admisión del proyecto por 6.660 votos contra 6.631.

Se levanta la sesión a las ocho y cuarto, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión del día 8 de Abril

En Madrid y en el salón de actos de la Escuela Normal Central, celebró sesión reglamentaria la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, bajo la presidencia del Sr. Xandri, y con asistencia de la totalidad de la Mesa de discusión y de la mayoría de los señores representantes mencionados en actas de sesiones anteriores.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

A continuación se lee un oficio del señor representante de Alava, dando cuenta de que delega en el presidente de aquella provincial antes mencionado.

Se dá lectura de una proposición del señor Palacio, de Barcelona, tendente a que se incluya en el Reglamento que propone la Sección segunda un artículo preliminar por el que se establezca que se gestionará de los Poderes públicos una disposición aclarando la obligatoriedad de pertenecer a la Nacional para todos los Maestros desde el día en que ingresen en el Magisterio oficial.

Se abre discusión y el Sr. Palacio explica y defiende su proposición. Afirma que un punto que puede ofrecer peligro a la vida de la Asociación es la cuota única y que si se deja a libre voluntad el pertenecer a la Asociación ocurrirán muchas bajas. Agrega que en estas obras de carácter benéfico y mutualista se impone la obligatoriedad.

Se toma en consideración la proposición del Sr. Palacio y el Sr. Millán pregunta si se intenta supeditar el proyecto de la Comisión segunda a la colegiación oficial.

El Sr. Palacio contesta que el alcance y el sentido que da a su proposición es salvar a la Asociación Nacional, haciendo obligatorio el pertenecer a ella. Dice que debe recabarse de los Poderes públicos una disposición en el indicado sentido.

El Sr. Crespo se opone rotundamente a la aceptación de la proposición afirmando que la única posibilidad legítima de una vida societaria fecunda reside en la libertad.

Intervienen de nuevo y brevemente los señores Millán y Palacio y se acuerda proceder votar nominalmente la proposición y que consten en acta las provincias que votan en pro y en contra.

Votaron en pro de la proposición las provincias siguientes: Badajoz, Barcelona, Córdoba, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Sevilla, Soria, Teruel y Zaragoza. Total diez provincias y 3.718 votos.

Votaron en contra las provincias siguientes: Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, León, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora. Total, veintiocho provincias y 9.633 votos.

Se desecha la proposición.

Se pone a discusión el Reglamento que propone la Comisión segunda

El Sr. Berna propone que se discuta por capítulos y que se limite el tiempo de las intervenciones.

El Sr. Palacio se muestra conforme con la limitación del tiempo y pide que se fije en cinco minutos. Se muestra conforme en la discusión por capítulos, pero admitiendo enmiendas a los artículos.

El Sr. Asián pregunta a la Comisión cuándo se aplicará el proyecto, caso de ser aprobado.

El Sr. Crespo dice que quedaría en suspenso hasta que se hubieran recogido las adhesiones personales que se juzgan necesarias.

Refiriéndose al procedimiento de discusión, el Sr. Pastor, de Vizcaya, dice que como mu-

chos artículos son copia exacta del actual Reglamento éstos pueden considerarse aprobados.

Los señores representantes de Levante presentan una proposición que comprende cuatro extremos: aplazamiento de la discusión del articulado hasta haber realizado una activa labor de difusión; aceptación por parte de los representantes del deber de hacer una campaña de captación de voluntades hasta lograr un mínimo de 10.000 adhesiones; que en ese período las provinciales propongan enmiendas al articulado, y que la Asamblea vea con satisfacción la labor realizada por la Comisión segunda.

Intervienen los señores Artero, Palacio, Berna, Millán, Robles y Crespo; es desechada la proposición.

El Sr. Berna lee el artículo primero, que es aprobado con una enmienda del Sr. Pacareo, consistente en que se incluya entre las palabras «conquista» y «para», la frase «para el niño».

Sin discusión se aprueban los artículos 2.º, 3.º y 4.º

Al artículo 5.º presenta el señor Palacios una enmienda que es aceptada.

Queda aprobado con esta adición: «especialmente con las naciones hispanoamericanas», después de la palabra «países».

Se aprueba el artículo 6.º

Se discute ampliamente el artículo 7.º

El Sr. Palacios propone que se diga «Asociaciones» en vez de «Secciones», adhiriéndose los señores representantes de Valencia y Gerona.

El Sr. Crespo explica el alcance del artículo: Dice que la Comisión distingue en orden político y societario dos categorías de actividades: la nacional y la provincial. Defiende a la autonomía provincial, pero condicionada a principios generales de orden nacional, la libertad absoluta de las provincias no debe subsistir sino subordinada a una política nacional, que armonice y coordine las actividades.

El Sr. Fernández, de Cuenca, entiende que el artículo que se discute envuelve una coacción que impide el desenvolvimiento de la vida provincial y manifiesta que es partidario de que se conserve la actual estructura de la Asociación Nacional.

El Sr. Piriz propone una enmienda que es aceptada por la Comisión.

El Sr. Moreno dice que encuentra cierta incongruencia entre la no obligatoriedad votada y la obligatoriedad que se establece en este artículo.

El Sr. Berna dice que el artículo fiende: Pri-

mero, a evitar que existan asociaciones con reglamentos distintos. Segundo, a evitar que un traslado de provincia ocasione automáticamente la baja de un Maestro en la Asociación Nacional.

Niega que el artículo tienda al centralismo.

Después de breves intervenciones de los señores Millán, Suárez de la Riva y Sánchez Pastor y de rectificar el Sr. Fernández, por considerarse bastante discutido, se acuerda que la Comisión le dé redacción definitiva y proceder a su votación nominal.

Queda redactado como sigue:

Artículo 7.º Para el mejor régimen y funcionamiento de la Asociación, sus afiliados estarán agrupados en Secciones provinciales, que podrán subdividirse en Secciones locales, que pueden radicar en cada partido judicial o en reunión de partidos que voluntariamente se agrupen.

Queda aprobado por 7.598 votos contra 6.448

Sin discusión se aprueban los arts. 8, 9 y 10.

El Sr. Millán propone la siguiente enmienda al artículo 11: que donde dice «nominal» se diga «verbal o por oficio».

Se admite la enmienda y queda aprobado el artículo.

El Sr. Albert propone la siguiente enmienda: que la Nacional se organice regionalmente, teniendo cada provincia autonomía para designar su representante en la forma que estime conveniente y por el plazo que crea oportuno.

Esta propuesta es desechada por la Directiva.

El Sr. Millán propone otra enmienda al artículo 12, en el sentido que se respete la distribución de los cargos de la Comisión Permanente, tal como se dispone en el artículo 12 del Reglamento vigente.

El Sr. Palacio propone otra enmienda: que las Comisiones de Estudios pedagógicos y Legislativos y de publicaciones y propaganda estén integradas cada una por cinco miembros. Se aceptan ambas enmiendas y se levanta la sesión, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Conclusiones de la Nacional

La directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, entregó al señor ministro de Instrucción pública las siguientes conclusiones aprobadas en las sesiones de la reciente Asamblea.

1.ª Insistir en la supresión de las oposiciones restringidas.

2.^a Distribución proporcional de las plazas de nueva creación entre las categorías de 4.000 o más pesetas.

3.^a Pedir la unificación de escalafones.

4.^a Intensificación de las escuelas de adultos.

5.^a Insistir en que por las Autoridades se fije el tipo de gravamen con arreglo al cual han de contribuir los Maestros a las cargas municipales.

6.^a Que en los expedientes gubernativos que sean sobreseídos y hayan cargos y acusaciones graves que no se comprueben debidamente, el Estado ejerza acción judicial o gubernativa contra los calumniadores.

7.^a Que se exima a los Maestros en servicio activo de los cargos de secretario de la Junta municipal del Censo electoral y de informaciones agrícolas.

8.^a Que el medio millón de pesetas concedido para el segundo escalafón se aplique estrictamente a la categoría de 2.000 pesetas, por rigurosa antigüedad.

9.^a Que cuando el Maestro carezca de casa habitación, pueda ausentarse de su residencia hasta que aquélla le sea facilitada.

10. Que se creen las escuelas necesarias con arreglo al censo de población.

11. Que se intensifique la construcción de locales escolares y se procure la graduación de la enseñanza.

12. Que se aumente la consignación de material escolar.

13. Que se amplíen las consignaciones para cantinas escolares.

14. Que se disminuya el tiempo de tres años para poder solicitar traslado.

15. Que se conceda a los Maestros carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones.

16. Que se suprima el privilegio que gozan los excedentes en los concursos de traslado.

17. Que se delimite hasta dónde llega la incompatibilidad de los Maestros para ejercer cargos públicos.

18. Que se convoquen lo antes posible oposiciones libres para cubrir 3.000 plazas de Maestros y 2.000 de Maestras, para que no se repita el caso de que queden plazas vacantes al terminar las oposiciones.

19. Que la Nacional interese de los centros correspondientes que los presupuestos de las Diputaciones no sean aprobados si no se consiguen las cantidades que deben pagar por el aumento gradual de sueldo, y que cada provin-

cia remita a la Permanente relación de hechos sobre el particular.

20. Que se obligue a los Ayuntamientos rurales a tener casa propia para los Maestros en las localidades de pequeño censo.

21. Que en todo expediente de creación de escuelas rurales, tenga carácter obligatorio la construcción de casa habitación para el Maestro.

22. Que las gratificaciones por enseñanza de adultos, superiores a 250 pesetas, no se amorticen, sino que se adjudiquen por escalafón.

23. Que se amplíen a quince días el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales de traslado por los cuatro primeros turnos.

24. Que se declare potestativo del Maestro que al jubilarse pueda cesar o no en el desempeño de la escuela hasta ser clasificado.

25. Que para entablar permutas no existan otras restricciones que la de no haber entre los permutantes mayor diferencia de cinco categorías del escalafón.

De oposiciones restringidas

El día 10 por la mañana actuaron en el Palacio de Hielo las opositoras que aspiran a las plazas de 8.000 y 7.000 pesetas. Salieron en suerte los temas siguientes: «Sistemas de enseñanza», para el grupo de las de 8.000, y «Bibliotecas escolares» para las de 7.000.

Por la tarde acudieron a dicho Palacio los opositores de 8.000 y 7.000. De los 19 que solicitaron tomar parte en las de 8.000 faltaron tres, y de las de 7.000, dejaron de concurrir seis.

Los temas fueron: para las de 8.000, «Régimen de una escuela unitaria de niños establecida en una gran ciudad», y para las de 7.000, «Instrucciones complementarias más adecuadas a la escuela unitaria».

UN BUEN LIBRO

PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA

“MI LIBRO”

por

D. Joaquín Fenollosa

Profesor de la Normal de Maestros de Valencia

Primera parte: Método de lectura y escritura.
Segunda parte: Lectura corriente de prosa y verso con caracteres impreso y manuscrito.

* * *

DE VENTA EN LA LIBRERÍA DE

D. Venancio Marco

Este número ha sido revisado por la censura.

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

=== **SASTRERÍA** ===

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

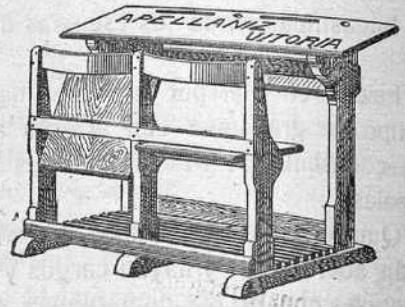
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____